



!!! ATENCIÓN URGENTE !!!

Comunicado del Ministerio de Educación Nacional

Señores
RECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
Ciudad

Distinguidos señores Rectores y Representantes Legales:

Teniendo en cuenta que pese a las actuaciones cumplidas en el Ministerio de Educación Nacional para atender las solicitudes de obtención de registros calificados y la renovación de los mismos, se han venido sumando actuaciones en razón a :

1- Los programas académicos de educación superior del área de la salud requieren previamente del concepto favorable respecto de la relación docente-servicio emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, y para ello se han enfrentado tres (3) dificultades fundamentales para cumplir lo establecido en el decreto 2376 de 2010:

- La suscripción de nuevos convenios en términos que garanticen la continuidad y calidad de la relación docente-asistencial,
- El diligenciamiento de los anexos técnicos,
- La suscripción de pólizas.

Estos requisitos son verificados por el Ministerio de Educación Nacional y han significado el trabajo continuo y altamente coordinado con las Instituciones de Educación Superior a fin de que ellas puedan ajustar los aspectos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos.

2- Los procesos de renovación han sido radicados, en su mayoría, sin cumplir con el requisito instituido de hacerlo antes de los 10 meses previos al vencimiento del registro calificado.

3- Se debe recordar que la radicación se cuenta a partir de la entrega "en debida forma" de los requisitos exigidos para que el Ministerio pueda realizar la verificación de que trata el Decreto 1295 de 2010.

4- El volumen de trámites ha obligado a implementar estrategias alternativas para atender los requerimientos en tiempo, sin embargo, es posible que algunos trámites

estén tomando más tiempo, por lo que estamos priorizando aquellos más antiguos a fin de no afectar la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, este despacho agradece a las instituciones de educación superior, a sus directivos y a la comunidad académica en general, la comprensión de las explicaciones dadas y manifiesta que se continuarán adelantando acciones de mejora y de avanzada en los temas propios de los trámites antes anunciados y recuerda que la aplicación de lo dispuesto en la Circular No. 10 del pasado 8 de abril de 2013, aplica para aquellas solicitudes de renovación que se hayan presentado dentro del plazo previsto (10 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro) y con el lleno de los requisitos exigidos en el Decreto 1295 de 2010.

Cordialmente,

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS
Viceministra de Educación Superior

Florencia julio 10 de 2013